

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Procedimiento: Juzgado de Paz.

Don Venancio Rincón Royo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), hago saber:

Que habiendo sido declarado por el TSJCLM incompatible la persona designada por el Pleno, el día 20 de septiembre de 2019, como Juez de Paz Titular por no ser residente de la localidad, se procede a la apertura de un nuevo procedimiento para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El cómputo de plazo de presentación de instancias será a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de los edictos del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, y siendo obligatorio la designación de dichos cargos, el Pleno de la Corporación elegirá libremente entre los vecinos de la localidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Puebla de Don Rodrigo, a 10 de enero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Venancio Rincón Royo.

Anuncio número 94

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>